

8076/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día trece de enero de dos mil veinte.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8076 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Información por cobro de mora número patronal: [REDACTED]. El Departamento de cobro del ISSS me envió una notificación de cobro prejudicial por un valor que no es real, ya que están incluyendo muchos meses los cuales mi persona no ha sido patrono de nadie, que cometí un error al no informar mi cierre de operaciones en el tiempo debido pero no creo que esa omisión me convierta en deudor del iss, o al menos no en la cantidad que me están exigiendo, por lo anterior solicito a ustedes de su colaboración en los siguientes aspectos: 1. Proporcionarme los formularios necesarios, pasos a seguir y listado de documentación necesaria para informar el cierre de operaciones. Considerando en todo lo anterior que este cierre de operaciones fue hace varios años atrás. 2. Proporcionarme los formularios necesarios, pasos a seguir y listado de documentación necesaria para que después de informar el cierre de operaciones los meses que se están cobrando incorrectamente y que aparecen pendientes de pago sean descargados de mi cuenta pendiente de pago con el iss. 3. Informar a la oficina de cobro del iss de este trámite para que estén enterados de las gestiones que estoy realizando y que después de finalizadas estas gestiones de ser necesario y quedase una deuda pendiente, personalmente me acercaré a dichas oficinas con la intención de solventar esto. 4. Proporcionarme toda la información necesaria, formularios pasos etc., de todas las opciones que existan, para que los meses que no he sido patrono de nadie no me sean cobrados. 5. Personalmente no he tenido ninguna planilla del iss no he presentado nada al iss, pero me están cobrando hasta la fecha por lo anterior solicito de forma puntual los artículos, numerales, párrafos etc., de la normativa legal que permite al iss realizar estos cobros a pesar que no tienen pruebas que mi persona tiene contratado a alguien, en caso ser necesario, si los artículos no mencionan de forma explícita la facultad del iss para cobrar solicito de su ayuda proporcionando una interpretación de esta normativa. 6. Solicito un estado de cuenta de mi persona, todos los meses cotizados, pagados así como los nombres de las personas que se encontraban en la planilla. 7. Cualquier otra información o documentación que desconozca ayude a solventar mi problema. Espero que para mi solicitud tomen en cuenta la ley de procedimientos administrativos en todos los aspectos posibles."* Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letras b, c, y d, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial: b) La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación. c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. d) Los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal..."* Asimismo el Art. 25.-dispone que: *"Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma."* Habiéndose recibido credencial de patrono junto con la solicitud de información.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante las siguientes Jefaturas: Departamento de Recuperación Prejudicial, Sección Control de Ingresos, Sección Aseguramiento y Dirección del Hospital General del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Se recibió respuesta de los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 los cuales se proporcionan en archivo adjunto por tener clasificación de información pública.

En relación a los numerales 5, 6 y 7 se recibió información en fotocopia certificada y para la entrega de la misma debe presentarse a esta oficina.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 25, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, la información pública detallada en el párrafo quinto de la presente resolución e infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, ya que la solicitud fue entregada por tercera persona.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cincuenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$0.52), lo que corresponde a 13 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordero
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

